

**BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES  
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
N° CAS-MC-002-2016**

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS Y LA FUMIGACION, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS LABORES EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE YOPAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

**YOPAL – CASANARE  
JUNIO DE 2016**

## CAPITULO I INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

### 1.1. OBJETO DEL PROCESO

El objeto de este proceso consiste en contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos, necesarios para la realización de estas labores en las dependencias de la Contraloría General de la República, localizadas en la calle 8 N° 21 - 10/14 de la ciudad de Yopal, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad.

### 1.2. CLASIFICACION UNSPSC

El Proponente deberá acreditar mediante el certificado del registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, que tiene experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo al Código estándar de Productos y Servicios de Nacionales Unidas UNSPSC, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así:

<b>CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - ASEO Y CAFETERIA -</b>		
GRUPO F SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO
Servicio de aseo y limpieza	76110000	Servicio de aseo y limpieza.
	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.
Servicio de cafetería	90101700	Servicios de cafetería.

Si el proponente es singular, este deberá estar inscrito mínimo en dos clasificaciones UNSPSC (aseo- limpieza y en cafetería); en consorcios o uniones temporales estas podrán estar inscritas en una o las dos clasificaciones; siempre y cuando en conjunto acrediten la inscripción en las dos clasificaciones (aseo - limpieza y en cafetería) exigidas.

### 1.3. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el proceso de selección, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es:

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y/o en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21 - 10/14 de la ciudad de Yopal.

#### 1.4. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA Y DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

#### 1.5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, se encuentra fundamentado en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo que no esté particularmente regulado en ellas, en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y demás normas reglamentarias.

#### 1.6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Contraloría General de la Republica garantiza a los oferentes y a la ciudadana, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la CGR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La CGR expedirá las

copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la CGR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección, definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la CGR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivaran en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

#### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 79.519.639,17), incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

El presupuesto será asignado por fracción de vigencia, conforme lo señalado a continuación: i) Para la vigencia 2016, en cuantía de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.L.CTE. \$ 38.789.980, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 60716 del 05 de abril de 2016. ii) Para la vigencia 2017, en cuantía de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L.CTE. (\$ 40.729.660), con cargo al presupuesto de vigencias futuras, aprobadas mediante comunicación 2-2016-018489 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 1.8. RESOLUCION QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Gerente Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la Republica, ordena la apertura del Proceso de Selección de menor cuantía.

### 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CRONOGRAMA		
DETALLE	FECHAS	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos, del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos.	27 de junio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 05 de julio de 2016.	<a href="mailto:sandra.berdugo@contraloria.gov.co">sandra.berdugo@contraloria.gov.co</a> ó en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.
Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	6 de julio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de apertura proceso, de pliegos de condiciones definitivos, de las respuestas dadas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y de los demás documentos del proceso.	6 de julio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar manifestaciones de intereses.	Hasta las 6:00 p.m. del 11 de julio de 2016	Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.
Fecha límite para recepción de observaciones a los pliegos de condiciones.	12 de julio de 2016 6:00 p.m.	<a href="mailto:sandra.berdugo@contraloria.gov.co">sandra.berdugo@contraloria.gov.co</a> ó en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.

Fecha límite para emitir adendas.	13 de julio de 2015	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del plazo para presentar ofertas	Hasta las 6:00 p.m. 15 de julio de 2015	Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.
Plazo para verificación requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso. (18-19 de julio de 2016)	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	19 de julio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación de condiciones habilitantes y de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación de ofertas 21 a 25 de julio de 2016	<a href="mailto:sandra.berdugo@contraloria.gov.co">sandra.berdugo@contraloria.gov.co</a> ó en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.
Plazo para análisis de observaciones a la evaluación	26 y 27 de julio de 2016	Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 – Yopal, Casanare.
Publicación respuestas de la entidad a las observaciones presentadas y publicación informe final de verificación modificado si a ello hubiese lugar.	Día hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior 28 de julio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección o se declara desierto el proceso.	29 de julio de 2016	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

#### 1.10. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, a

través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 1.11. PUBLICACION Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES.

En la fecha prevista en el cronograma, la Contraloría publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Estos documentos también podrán ser consultados en la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal.

A partir de la anterior fecha y durante el plazo indicado en el pliego de condiciones, las personas interesadas podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas junto con las respuestas de la Entidad en la página del SECOP.

#### 1.12. APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES.

La Contraloría General de la Republica, realizó la verificación de acuerdo con el objeto del proceso de selección, en los términos del Decreto 1082 de 2015, así como del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece lo siguiente:

*... Se recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.*

Por lo anterior, la Contraloría General determinó:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
<b>Canadá</b>	N/A	- Bienes y servicios \$172'701.000 - Servicios de construcción \$16.384'153.000	- Bienes y servicios \$863'512.000 - Servicios de construcción \$27.633'724.000

<b>Chile</b>	- Bienes y servicios \$643'264.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Bienes y servicios \$160'816.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Bienes y servicios \$707'590.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000
<b>Estados Unidos</b>	- Bienes y servicios \$1.162'733.000 - Servicios de construcción \$16.389'628.000	- Bienes y servicios \$172'701.000 - Servicios de construcción \$16.389'628.000	- Bienes y servicios \$556'864.000 - Servicios de construcción \$16.389'628.000
<b>El Salvador Guatemala Honduras</b>	- Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
<b>Estados AELC</b>	- Bienes y servicios \$655'366.000 - Servicios de construcción \$16.384'153.000	- Bienes y servicios \$425'988.000 - Servicios de construcción \$16.384'153.000	- Bienes y servicios \$720'903.000 - Servicios de construcción \$16.384'153.000
<b>México</b>	N/A	- Bienes y servicios \$149'847.000 - Servicios de construcción \$19.480'239.000	- Bienes y servicios \$749'240.000 - Servicios de construcción \$23.975'680.000
<b>Unión Europea</b>	- Bienes y servicios \$643'264.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Bienes y servicios \$418'122.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000	- Bienes y servicios \$643'264.000 - Servicios de construcción \$16.081'602.000

**Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/valores-partir-de-los-cuales-se-aplican-los-acuerdos-comerciales>

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Guatemala y la CAN se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de dichos Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, debido a que el presente proceso de selección de contratistas tiene cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD125.000), por lo cual le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que corresponde a: • Excepción 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme. Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme si se cumple con las condiciones establecidas la normatividad aplicable. En consecuencia, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdos comerciales.



## **CAPITULO II**

### **REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

#### **2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección abreviada que se envíen por escrito, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico: [sandra.berdugocontraloria.gov.co](mailto:sandra.berdugocontraloria.gov.co) o mediante documento impreso radicado en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14; en los dos eventos, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Contraloría General de la República. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificación del proceso al que se refiere.
- Nombre, dirección de notificaciones, teléfono y correo electrónico del remitente.
- La solicitud debe radicarse dentro del término fijado en el pliego de condiciones.
- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA 2: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

- b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

- NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrán únicamente valor interpretativo.
- NOTA 2: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

## 2.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

De conformidad con el párrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, conforme lo señalado en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la CGR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que la CGR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta, mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

## 2.3. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

La CGR podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la CGR lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

## 2.4. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES CONTATIVOS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora establecidas en el cronograma en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14.

En esta diligencia se abrirán las propuestas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, el valor total de las propuestas, los números de las pólizas de seriedad de las propuestas, el número de folios total de cada una de las propuestas, el precio y la garantía ofrecida, si a ello hubiere lugar.

En ningún caso la Contraloría es responsable del retraso en la entrada de algún proponente a las instalaciones de la entidad, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

NOTA: No se aceptarán propuestas entregadas y/o radicadas en cualquier otra dependencia de la Contraloría.

### CAPITULO III DE LA PROPUESTA

#### 3.1. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.

La CGR por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección abreviada, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas parciales, so pena de rechazo

#### 3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las propuestas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE YOPAL en la unidad de correspondencia dispuesta para el efecto en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 8 N° 21-10/14.

No se aceptarán propuestas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

**NOTA:** No se aceptarán propuestas entregadas y/o radicadas en cualquier otra dependencia de la Contraloría.

#### 3.3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, identificadas bajo el título dado al presente proceso contractual, indicando si se trata de original o copia. Las hojas serán foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- El proponente deberá presentar su propuesta en original y una (1) copia. Si existe diferencia entre la propuesta original y las copias, primará la información consignada en el original.
- La propuesta original y la copia de la propuesta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CAS-MC-002-2016**

**CONTIENE: ORIGINAL, Y/O PRIMERA COPIA**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE \_\_\_\_\_.**

- Tanto el original como las copias deben estar numeradas (foliadas).
- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- La propuesta debe contener un índice.
- El índice de la propuesta y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones. En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta. Si los informes, catálogos o documentos presentados por el proponente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en español, podrán ser presentados en inglés. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso. Los oferentes deben anexar a su propuesta en medio impreso. Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas establecidos por la entidad en el Anexo 5 (Propuesta económica), generará el rechazo de la propuesta.

#### 3.4. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción. Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

### 3.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

### 3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la CGR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### 3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones ser rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del señalado plazo.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá entregarse en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, dentro del plazo señalado por la Entidad.

NOTA 3: Al momento de recibir la propuesta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que

en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

### 3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS - FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la CGR en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

## **CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA.

La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

#### **4.1.1. Participantes.**

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país que dentro de su actividad comercial u objeto se encuentre comprendido el objeto del presente proceso y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), o el representante legal (persona jurídica), o la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso; dentro del plazo y lugar que se fije en el pliego de condiciones. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta por el monto señalado, y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- Debe anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la autoridad competente, en el que se verifique que tiene un objeto social que corresponda con el objeto de la presente contratación. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha definitiva de cierre del proceso. La sociedad debe estar registrada o tener



sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y el término de la duración de la sociedad no puede ser inferior al término de validez de la oferta, el plazo del contrato y un (1) año más. •

- En caso de que el oferente se presente como unión temporal o consorcio es necesario el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. En el momento de presentación de la oferta el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio de la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Si los integrantes del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros.
- El representante legal de la persona jurídica y/o consorcio o unión temporal deberá encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- Certificación de pago de aportes al sistema integrado de seguridad social y parafiscales, en la que se debe acreditar el cumplimiento con dichos sistemas durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre y se debe certificar que se encuentra a paz y salvo. En caso de los consorcios o uniones temporales es necesario aportarlo cada uno de sus integrantes.
- El proponente, el representante legal de la persona jurídica y sus socios, el representante del consorcio unión temporal y sus integrantes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en el Constitución o en la ley.
- Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de este expedido por la Cámara de Comercio dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de la actividad.
- Si se trata de Mipyme, para efectos de los factores de desempate debe acreditar con la oferta dicha condición, mediante certificación expedida por Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en el que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa). Igualmente, para efectos de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentran en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán anexar a la oferta el certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la

contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y con la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia establecida en el pliego de condiciones.

#### 4.1.2. Objeto social

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso de selección. Por lo anterior, si las actividades incorporadas en el objeto de este proceso no se encuentran dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será rechazada

#### 4.1.3. Vigencia

Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (90 días calendario), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas dentro de este proceso.

NOTA 1: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas dentro de este proceso.

NOTA 2: Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

NOTA 3: La CGR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe dirigir una comunicación a la CGR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para suscribir la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.**

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por la Contraloría en el presente pliego de condiciones. Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por la Contraloría en el presente pliego de condiciones.

#### 4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con

lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

#### 4.1.4.3. Representación de personas jurídicas extranjeras:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para represe judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta, en los términos de la normatividad aplicable.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

#### 4.1.4.4. Autorización para proponer y contratar

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

#### 4.1.4.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución donde conste por lo menos lo siguiente:

- Se indique el nombre del consorcio o unión temporal –
- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno

en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría General de la República.

- Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo. • En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del Anexo 2.

#### 4.1.4.6. Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7° inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Beneficiario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Vigencia: La vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.

Cuantía: La garantía deberá constituirse la suma equivalente al 20% del valor del siguiente proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar cualquiera de las siguientes garantías: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Gerencia Departamental de Casanare.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la CGR exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

#### 4.1.4.7. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente: Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.



NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

#### 4.1.4.8. Registro único de proponentes

Teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad aplicable, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha no superior a un (1) mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicaran las reglas previstas en la normatividad aplicable.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

#### 4.1.4.9. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA: La CGR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

#### 4.1.4.10. Certificación del Representante Legal para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de contar con personal discapacitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad; la cual será tomada en cuenta como criterio de desempate en el caso que se llegase a dar.

#### 4.1.4.11. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

La Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

#### 4.1.4.12. Documentos adicionales

Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).
- RUT del proponente.
- Certificación Bancaria.
- Fotocopia de libreta militar del proponente persona natural hombre menor de 50 años.

NOTA 1: Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes

legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

Nota 2: En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

#### 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, la Contraloría General de la Republica efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas dedicadas a la prestación de servicio de aseo y cafetería, y utilizando mecanismos estadísticos de reconocido valor técnico, exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2015, que figure en el RUP.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

##### 4.2.1. Verificación de la capacidad financiera.

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la Republica efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas dedicadas a la prestación de servicio de aseo y cafetería, y utilizando mecanismos estadísticos de reconocido valor técnico, exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad

Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2015, que figure en el RUP.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

### 5.3.1. Verificación de la capacidad financiera.

La Contraloría General de la Republica en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de consultar el Sistema de información y reporte empresarial –SIREM- por sector y región es 1.28:

Con el ánimo de brindar la participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre una liquidez igual o superior a 1.28 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.28 para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de consultar el Sistema de información y reporte empresarial por sector y región es 63.45%:

Con el ánimo de brindar la participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor 63.45%, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

### 5.2.2. Verificación de la Capacidad Organizacional

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de consultar el Sistema de información y reporte empresarial –SIREM- por sector y región es 12.21%:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de consultar el Sistema de información y reporte empresarial –SIREM- por sector y región es 5.42%:

En resumen los indicadores solicitados por la Contraloría General de la Republica en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de liquidez	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Mínimo 1.28 veces
Índice de Endeudamiento	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Máximo 63.45%
Cobertura de intereses	= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 43.4
Rentabilidad del Patrimonio	= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$	Igual o Superior a 12.21%
Rentabilidad del Activo=	= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Superior a 5.42%

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la Republica le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue, puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

**NOTA:**

1. Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y que pueden existir empresas que no presenten movimiento en alguno de los grupos de cuentas, no se podría calcular el indicador; en este caso el proponente queda Habilitado.

2. Si el resultado de cualquier indicador, ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.

#### 4.3. EXPERIENCIA.

##### 4.3.1. Experiencia acreditada en el "RUP"

El Proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, que tiene experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo al Código estándar de Productos y Servicios de Nacionales Unidas UNSPSC, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en s.m.m.l.v, así:

CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - ASEO Y CAFETERIA -		
GRUPO F - SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO
Servicio de aseo y limpieza	76110000	Servicio de aseo y limpieza
	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
Servicio de cafetería	90101700	Servicio de cafetería

En caso de proponente singular, este deberá estar inscrito en las dos clasificaciones; en consorcios o uniones temporales estas podrán estar inscritas en una o las dos clasificaciones; siempre y cuando en conjunto acrediten la inscripción en las dos clasificaciones exigidas.

##### 4.3.2. Experiencia Específica.

La experiencia específica en la prestación del servicio, se acreditará y verificará con base en las certificaciones contractuales presentadas por el oferente o proponente, quien deberá tener experiencia en la ejecución de contratos directamente relacionados con el servicio objeto de este proceso (Aseo y cafetería con insumos equipos y elementos), por un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso; para tal efecto se tomará como fecha de referencia la primera fecha de cierre del presente proceso.

#### 4.3.3. Documentos técnicos requeridos con la oferta

La propuesta debe contener una descripción detallada de lo solicitado por la Entidad para la prestación los servicios requeridos, cantidad de operarios, elementos e insumos de acuerdo a con las especificaciones técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento, por lo cual deberá anexar a su oferta los documentos técnicos idóneos que contengan:

#### 4.3.4. Certificaciones contractuales.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o el funcionario competente de clientes del oferente, en donde conste que suscribió y ejecutó contratos directamente relacionados con el servicio objeto de este proceso; donde se especifique claramente y cada una cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto, el cual, debe estar directamente relacionado con presente proceso
- (Servicio de Aseo y cafetería con insumos y equipos).
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- Calificación del cumplimiento, seriedad y la calidad del contrato. La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. En todo caso, se deberá acreditar cumpliendo con la totalidad de exigencias contenidas en el presente numeral.

En caso de anexarse más de tres certificaciones la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando en el



contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de ésta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tomada en cuenta.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificara como "CUMPLE o NO CUMPLE". En caso de certificaciones que estipulen más de un contrato se debe indicar claramente cuál es el contrato a determinar.

#### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Cuando se trate de personas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el País, la Contraloría General de la República verificará directa y únicamente la información sobre capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de la siguiente manera:

##### 4.4.1. Capacidad Jurídica

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen.

Cuando participen en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos de la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrito por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, o que no exista boletín de responsables fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o la unión temporal.

#### 4.4.2. Experiencia

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en el país. No obstante cuando el documento que contenga la decisión de establecer negocios en Colombia, no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del mandatario designado de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

#### 4.4.3. Capacidad Financiera

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en el país, pero la información financiera estará soportada por el último balance y estado financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen, o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha de cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51, del decreto 2469 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen, o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales la sociedad extranjera tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieren de los datos señalado en la normatividad vigente, se deberá aportar junto con la información financiera certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que corresponden a las cuentas, lo cual se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones exteriores.

#### 4.4.4. Capacidad de Organización

Se aplicarán las mismas reglas indicada en el numeral anterior.

#### 4.4.5. Consularización y Apostille.

En todo caso frente a los documentos otorgados en el exterior, se deberá dar cumplimiento a los señalado en el artículo 480 del Código de Comercio y a lo previsto en la ley 455 de 1998, en el evento de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública.

### 4.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

#### 4.5.1. Documentos técnicos que debe presentar el oferente.

Los documentos técnicos deben ser presentados, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la CGR en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que la complementa.

#### 4.5.2. Certificación cumplimiento de especificaciones técnicas

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá manifestar en forma expresa mediante documento dirigido a la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante legal del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cumplirá con todas las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos obligatorios exigidos por la Entidad en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

#### 4.5.3. Especificaciones técnicas.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para la prestación del servicio de aseo y cafetería con insumos, las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, solo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente quedando habilitada.

##### 4.5.3.1. Lugar, ubicación y horario

El servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos necesarios, se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicadas en la Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal, de lunes a sábado, en el horario definido por la Entidad contratante, con una jornada de 48 horas semanales reglamentarias. El edificio consta de siete (7) pisos con un área total de 1126,5 metros cuadrados.

El servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos necesarios, se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicadas en la Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal, de lunes a sábado, en el horario definido por la Entidad contratante, p de 48 horas semanales reglamentarias.

##### 4.5.3.2. Personal

El servicio de aseo y limpieza se prestará con tres (03) operarias, a quienes debido al costo de vida que se registra en la región y según el promedio histórico salarial, se sugiere reconocer un salario básico de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.CTE. (\$741.600.00). Las empresas oferentes deben presentar una breve descripción de los sistemas relacionados con la selección y vinculación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la

discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc.

El personal seleccionado deberá ser idóneo y capacitado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

Los operarios realizarán las labores de oficios varios relacionados con limpieza y trabajos en altura: limpieza de vidrios, traslado desechos o residuos sólidos o de elementos pesados, y demás actividades relacionadas con el servicio de aseo, por lo cual, por lo menos uno de los operarios que ejecutará la labor, debe contar con el correspondiente certificado actualizado de Capacitación y/o de Competencia Laboral en Trabajo Seguro en Alturas expedido por el SENA y contar con los elementos y equipos de protección acogiéndose a la reglamentación para trabajos en altura según la resolución 1409 de 23 de Julio de 2012.

La responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, estará a cargo exclusivo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

El personal presentado por el contratista para el servicio en la entidad, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República.

La Entidad podrá solicitar al contratista la rotación, cambios en el horario y de ubicación del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos su colaboración respecto a la presentación de la cotización del precio mensual para la prestación del servicio con recurso humano en esta Dependencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo a los ítems relacionados en el siguiente formato:

<b>FORMATO DE PRECIOS SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA</b>						
<b>Descripción</b>	<b>Costo Laboral</b>	<b>AIU</b>	<b>IVA</b>	<b>Valor Costo Unitario</b>	<b>Tiempo Ejecución</b>	<b>Valor Total</b>
	Discriminando los respectivos ítems.					
<b>Total . . .</b>						-

El servicio de aseo y limpieza se prestará con tres (03) operarios, a quienes según el promedio salarial determinado en el mercado, se les debe reconocer un salario básico de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.CTE. (\$741.600.00). Las empresas oferentes deben presentar la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc.

- **Seguridad Social.**

El contratista seleccionado será responsable del reclutamiento, selección, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y mantener debidamente contratado al personal que prestará del servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República y realizará el pago de los aportes correspondientes, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003, Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.

- **Capacitación.**

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá en horario distinto al de trabajo o prestación del servicio, realizar 4 jornadas de capacitación, con una intensidad mínima de 2 horas en: Servicio al cliente, relaciones interpersonales, etiqueta; protocolos de aseo limpieza y desinfección; salud ocupacional orden y aseo; manejo, cuidado de equipos y herramientas de trabajo, prevención de riesgos profesionales (uso adecuado de elementos de protección personal e institucional, riesgos biológicos, manejo adecuado de residuos entre otros), y las que se requieran para el mejoramiento continuo del servicio. El contratista, debe entregar para dar inicio al contrato, el programa y cronograma para la inducción y capacitación del personal asignado.

- **Reemplazos.**

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe reemplazar y relevar del servicio a los supervisores u operarios que sean necesarios una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora, suministrando a través del supervisor o coordinador, los nombres y causa que motiva el relevo del caso; Los cambios definitivos del personal se

deben realizar a solicitud del Entidad, cuando sea necesario, previa verificación de los requisitos por parte de la Contraloría General de República.

Para los reemplazos temporales el contratista deberá informar a la entidad, nombres completos, motivo del remplazo, verificar información incluido su afiliación al Sistemas de Seguridad Social; previa autorización de su ingreso por seguridad de la operaria y de la Entidad.

- ***Dotación.***

El personal del oferente seleccionado deberá estar debidamente uniformado, garantizando una excelente presentación personal para la prestación del servicio. La dotación mínima que se suministrará al personal requerido, durante la ejecución del contrato se debe ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del Código Sustantivo del Trabajo y a las normas de seguridad industrial; suministrando la dotación de conformidad con la Ley.

La CGR exige como dotación mínima para las operarias de aseo y cafetería:

Pantalón y blusa en material de óptima calidad, cofia o gorro en maya completa, para cubrir o recoger totalmente el cabello, en el mismo color del uniforme, delantal o peto blanco y zapatos en cuero con suela antideslizante. El uniforme de los operarios debe ser similar en calidad y color, con botas en cuero, suela antideslizante; manteniendo una excelente presentación del personal; suministrando la misma de conformidad con lo establecido en la Ley (mínimo 3 veces al año). Igualmente deberá suministrar por lo menos una vez durante la ejecución del contrato, guantes de caucho industrial y gafas para realizar limpieza especial de desinfección, brigadas, por salud ocupacional como elementos de protección personal y para prevenir riesgos laborales.

El contratista informará y entregara copia del soporte de la dotación entregada a cada operario, al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato.

- ***Supervisión.***

Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea con estudios técnicos o de bachillerato completo y experiencia específica mínima de 3 años en supervisión del servicio de aseo y cafetería (anexar hoja de vida y soportes), la cual, debe permanecer en la entidad, tiempo completo en el horario de prestación del servicio, ejerciendo la supervisión directa del servicio, coordinando de manera permanente las actividades, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento del mismo, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la

Entidad y de las normas de seguridad industrial, ambiental, sanitaria, uso adecuado de los elementos e insumos, la utilización señalización por parte del personal contratado, entregando informes de ejecución del contrato cuando se requieran de acuerdo a la programación o cronograma de actividades que se requieran; entregando informes mensuales de la ejecución del contrato a la Entidad y participando en las reuniones programadas por la Entidad.

El contratista debe responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa y permanente del mismo, especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones

La actividad de supervisión no generará costos adicionales para la entidad, por cuanto el supervisor está representando al contratista en el cumplimiento de las labores de control y seguimiento del servicio suministrado.

#### 4.5.4. Actividades específicas del servicio.

Las actividades se deben ejecutar de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad; los protocolos de aseo, limpieza y desinfección establecidos en los procedimientos y en la normatividad vigente.

Las actividades generales a realizar de acuerdo a la programación para prestar el servicio de aseo y cafetería corresponden a las que se describen a continuación así:

Los responsables del servicio deben realizar verificación, seguimiento y evaluación permanente de las actividades, considerando las fichas técnicas de los productos e insumos a utilizar; el manual de limpieza de materiales de la infraestructura y los protocolos aplicables en cada tarea, de conformidad con lo establecido en la normatividad, las especificaciones técnicas del servicio y los procedimientos establecidos.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DEL ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION	PERIODICIDAD
PISOS: Barrer, trapear y brillar pisos, en baldosa, tableta y porcelanato en todas las áreas y dependencias de la Entidad. Los pisos deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza, desinfección y agradable aroma.	Diario / permanente
PUESTOS DE TRABAJO ESCRITORIOS Y SUPERFICIES DE LAMINADOS: Limpiar escritorios y superficies de laminados	Diario / permanente



decorativos de alta y baja presión, sillas textiles de poliéster y polipropileno, archivadores, puertas, partes de madera y demás elementos y muebles de uso en las oficinas. Todos los elementos de oficina deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza y desinfección.	
SILLAS: Limpiar sillas de textiles de poliéster y polipropileno. Los elementos de oficina deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza y desinfección.	Quincenal todas la áreas / permanente según la necesidad.
ARCHIVADOR MOVIL PUESTOS DE TRABAJO: Limpiar adecuadamente el lugar de los archivadores móviles ubicados en cada puesto de trabajo.	Diario / permanente
ARCHIVOS: Limpiar adecuadamente los archivos ubicados en cada piso de la Entidad, entendiéndose como tal la aspirada y limpieza técnica de la parte física.	Semanal / permanente según la necesidad:
APARATOS TELEFÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS: Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos, eléctricos, electrónicos y demás equipos de oficina, usando limpiadores secos o semi-húmedos, evitando que dentro de los teclados de los equipos penetren líquidos de cualquier índole.	Diario / permanente
BAÑOS: Lavar, brillar, desinfectar y ambientar baños, sanitarios, lavamanos, espejos, paredes, mesones, superficies y en general realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño.  Los baños deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza, desinfección y agradable aroma.	Diario, mínimo 3 veces al día/ verificación Permanente.
BAÑOS DESINFECCIÓN: Lavar, brillar, desinfectar y ambientar baños, sanitarios, lavamanos, espejos, paredes, mesones, superficies y en general realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño. Los baños deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza, desinfección y agradable aroma.	Semanal / permanente según la necesidad área crítica
TAPETES: Barrer, aspirar, limpiar alfombras y/o tapetes. Los tapetes deberán lavarse en la periodicidad indicada, garantizando limpieza, desinfección y agradable aroma.	Diario / permanente

PERSIANAS, CORTINAS BLACKOUT: Limpiar y aspirar persianas, cortinas blackout (en seco) vidrios ubicadas ventanales interiores.	Semanal todas la áreas / permanente según la necesidad.
PAREDES: Desempolvar y limpiar paredes, divisiones, gabinetes, guarda escobas y puertas.	Diario / permanente
PUERTAS DE VIDRIO: Limpiar y brillar manijas, cerraduras, puertas de vidrio limpiar y desinfectar, quitar grasa, manchas, huellas.	Diario / permanente
VIDRIOS: Limpiar adecuadamente puertas y ventanales de vidrio y objetos metálicos, entre otros, quitar grasa, manchas, huellas.	Permanente / según la necesidad.
ASCENSORES: Limpiar y desinfectar externamente las cabinas de los ascensores dentro y fuera, trapear y desmanchar. Los cuales deberán mantener a diario un permanente estado de limpieza, desinfección y agradable aroma.	Diario, mínimo 4 veces al día/ verificación Permanente.
PARQUEADEROS: Barrer, recoger basura y limpiar canaletas y canecas del parqueadero a cargo de la Entidad.	Diario / verificación Permanente.
ESCALERAS: Barrer, trapear Limpiar y desinfectar las escaleras a cargo de la Entidad.	Semanal / permanente según la necesidad:
BRIGADAS DE ASEO: Realizar brigadas de aseo refuerzo pisos, áreas comunes sillas y escritorios) de las áreas programadas, considerando que esta actividad no se puede realizar diariamente porque se afectaría la continuidad del servicio en la institución.	Quincenal / cuando se requiera
BRIGADAS DE ASEO ESPECIALES: Atender las brigadas-jornadas especiales de aseo y desinfección que se requieran en las dependencias de la Entidad.	Cuando se requiera
EL SHUT DE BASURAS: Realizar la limpieza del shut de basuras ubicado en el costado occidental de cada piso.	Semanal / permanente según la necesidad:
RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS: Limpiar canecas puestos de trabajo, basureros de oficinas, pasillos y baños.	Diario, mínimo 2 veces al día- 6 a.m. mañana y tarde 2 p.m. / verificación permanente
MANEJO ADECUADO RESIDUOS SOLIDOS: Recolección diaria de basuras y disposición adecuada de la misma en los puntos ecológicos y en los lugares destinados.	Diario, mínimo 2 veces al día- 6 a.m. mañana y tarde 2p.m. / verificación permanente

<p><b>MANEJO ADECUADO RESIDUOS SOLIDOS:</b> El contratista deberá establecer un plan de apoyo y capacitación de sus operarias/os para el manejo adecuado de residuos y desechos sólidos (orgánicos, no orgánicos, etc.) de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, para definir comportamientos que prevengan la contaminación con estos residuos.</p>	<p>Diario, mínimo 2 veces al día- 6 a.m. mañana y tarde 2 p.m. / verificación permanente</p>
<p><b>FUMIGACION:</b> La fumigación debe ser tipo insecticida, nebulización, desinfección contra insectos en general (pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias; control de roedores; control de ácaros; purificación del ambiente, control preventivo y curativo de artrópodos y roedores.</p>	<p>Quincenal en todas la áreas y cuando se requiera / periódico según la necesidad.</p>
<p><b>FUMIGACION:</b> La fumigación debe ser tipo insecticida, nebulización, desinfección contra insectos en general (pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias; control de roedores; control de ácaros; purificación del ambiente, control preventivo y curativo de artrópodos y roedores.</p>	<p>Semestral a través de una empresa especializada</p>
<p><b>ESCALERAS, PARQUEADEROS, ZONAS COMUNES y PASILLOS:</b> Desarrollar acciones tendientes a mantener en óptimas condiciones de aseo, desinfección, higiene y salubridad las escaleras, parqueaderos, zonas comunes, pasillos y dependencias a cargo de la Entidad.</p>	<p>Diario / permanente</p>
<p><b>MANTENIMIENTO MENOR:</b> Apoyar la realización de actividades relacionadas con el servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento menor como la limpieza de vidrios, recolección de basura; traslado y ubicación de objetos para organización y el mantenimiento en óptimas condiciones de higiene, salubridad y física de la infraestructura de la Entidad.</p>	<p>Diario / permanente</p>
<p><b>REPORTAR SITUACIONES QUE AFECTEN EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE ASEO, LIMPIEZA O DESINFECCION:</b> Informar a las instancias competentes sobre situaciones que se presenten o afecten el mantenimiento adecuado de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones como daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, eléctricos, pisos, vidrios, divisiones, ventanearlas, sifones, sensores de baños, entre otros.</p>	<p>Diario / permanente</p>

<p>ORDEN Y ASEO CAFETERIA: Mantener en perfecto estado de organización, aseo y desinfección la cafetería, plateros, piletas y los muebles o enseres del área despejando de loza o elementos innecesarios los mesones o superficies externas.</p>	<p>Diario / permanente según la necesidad:</p>
<p>RECOLECCION MENAJE DE CAFETERIA: Mantener en perfecto estado de orden despejando de loza o elementos innecesarios el área de las oficinas, puestos de trabajo, superficies, escritorios, laminados, entre otros.</p>	<p>Diario. Las veces necesarias para prestar el servicio de acuerdo a la especificación indicada.</p>
<p>ORDEN Y ASEO CAFETERIA: Mantener en perfecto estado de aseo y desinfección los muebles, mesas de juntas o enseres utilizados para el servicio de cafetería, despejando de loza o elementos innecesarios el área de las oficinas, puestos de trabajo, superficies, escritorios, laminados, entre otros.</p>	<p>Diario. Las veces necesarias para prestar el servicio de acuerdo a la especificación indicada.</p>
<p>REUNIONES Y EVENTOS INTERNOS: Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias, mesas de trabajo, condecoraciones, celebraciones institucionales y eventos especiales, así como reuniones de trabajo.</p>	<p>Diario</p>

Los responsables del servicio deben realizar verificación, seguimiento y evaluación permanente de las actividades, considerando las fichas técnicas de los productos e insumos a utilizar; el manual de limpieza de materiales de la infraestructura y los protocolos aplicables en cada tarea, de conformidad con lo establecido en la normatividad, las especificaciones técnicas del servicio y los procedimientos establecidos.

#### 4.5.5. Insumos y elementos para la prestación del servicio

El contratista deberá suministrar mensualmente los elementos e insumos solicitados por la Entidad de marcas y calidad reconocidas en el mercado, los productos que lo requieran deben traer impresa la fecha vencimiento. Para garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes, se debe realizar el suministro de los elementos al funcionario delegado en el sitio pertinente o en los pisos indicados. Las cantidades serán establecidas por la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, dejando registro o soporte del recibo a satisfacción de los elementos, para efectos de verificación y seguimiento.

Las cantidades requeridas en el cuadro siguiente corresponden al consumo promedio mensual, sin embargo estas pueden variar mes a mes de acuerdo a las reuniones, eventos programados por la Entidad y recursos asignados, por lo cual, una vez adjudicado el contrato, la Entidad se reserva el derecho de aumentar o

disminuir las cantidades mínimas requeridas de acuerdo a la necesidad del servicio o modificar las características técnicas de los elementos e insumos a suministrar mensualmente, solicitando los cambios o ajustes, manteniendo el equilibrio contractual, para garantizar la óptima y continua prestación del servicio.

Para el suministro de elementos o insumos diferentes a los incluidos en el cuadro, la entidad realizará el requerimiento del elemento con su especificación técnica y solicitará a la empresa contratista el valor del mismo por precio unitario, para ser revisados y comparado con los precios del mercado, con el fin de autorizar el suministro de lo solicitado. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, serán rechazados.

Los elementos, detergentes, desinfectantes y demás productos utilizados en las labores de aseo y cafetería deben ser biodegradables de acuerdo a las normas técnicas colombianas-ICONTEC, debidamente registrados ante el INVIMA., para preservación y conservación del medio ambiente.

Las características técnicas y las cantidades promedio de los elementos e insumos a suministrar mensualmente para el servicio de aseo y cafetería son:

**a. Suministro semanal**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Agua potable	Agua potable purificada bolsa x 5 litros, Marcas cuyos proveedores cuenten con experiencia superior a 10 años, en la purificación de agua y el mismo número de años con presencia en el mercado nacional	Botellón de mínimo 20 litros,	16

**b. Suministro mensual**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón para loza	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en múltiples fragancias.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900grs.	3
2	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%	Barra, unidad con peso mínimo de 250 grs, en envoltura individual	3

3	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% con agente humectante en una concentración mínima.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	2
4	Limpiador para porcelanato	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de <b>960 c.c.</b> Componentes: Cloruro de benzalconio, solventes, tensoactivo no iónico, agente antibacterial, agente antiredepositante, aditivos, agua, fragancia	24
5	Limpiador multiusos	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12
6	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12
7	Removedor de manchas - blanqueador de espacios blancos.	Peróxido de hidrógeno, Agua, tensoactivo no iónico, Tensoactivo anionico, Agente secuestrante, Fragancia y Abrillantador óptico.	Líquido, en recipiente plástico -capacidad mínima de 1800 c.c.	2
8	Detergente multiusos	Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 gr Unidad con peso mínimo de 45 gr	6
9	Desinfectante para baños	Composición con Agua Butoxidiglico Ácido etilendiamino tetra-acético (EDTA) de tetrapotasio Cloruro de Iquidimetilbencilamonio C12-18 Cloruro de alquildimetiletibencilamonio C12-14 Alquilo poliglucósido C9-C11 Óxido de Cocoamidopropilamina Dimeticona/Sílice/Antiespumante de diestearato PEGFragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 c.c.	12

10	Líquido para limpiar vidrios	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12
11	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2000 c.c.	12
12	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	6
13	Líquido para limpiar equipos de oficina	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3
14	Espuma limpiadora de Pantallas, TV, Móviles y Laptops Espuma Antiestática	Composición química: tensoactivo aniónico, agua, antiestático, fragancia, preservante y GPL.	Contenido 240 ml	3
15	Lustrador de muebles	Con agente limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3
16	Cera	Emulsionada neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1
17	Repuesto - ambientador esencias naturales	Repuesto para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	Repuesto en aerosol para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	12
18	Insecticida	Para eliminar insectos voladores y rastreros. Con acción residual hasta por 4 semanas Sin olor	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	9
19	Limpiones	En tela de toalla fileteada, color blanco sin estampado tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	12
20	Limpiador para tapicería en espuma	Espuma quita manchas, limpiador y restaurador de muebles en seco,	Espuma en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 500 cc	6

21	Antiácaros	Plaguicida insecticida de uso doméstico	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	3
22	Paño absorbente multiusos	Material que no libera motas o pelusas interfoliado reutilizable tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	6
23	Esponjilla	Abrasiva, tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	6
24	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro calibre de mínimo 1.4 tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12
25	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco calibre de mínimo 2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12
26	Guantes	Tipo deoméstico elaborado en latex calibre mínimo de 18, talla 7 a 9 con color negro	Par	3
27	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 31 metros triple hoja blanca sin fragancia. Papel higiénico triple hoja, liso, más blanco y más suave. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Rollo	96
28	Mezcladores	Elaborados en plástico calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm Color Café	Paquete de mínimo 1000	3
29	Café	100% café tostado y molido Tipo medio, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno debe cumplir con resolución 288 de 2008 rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	26
30	Azúcar	Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr	8



### ***c. Suministro trimestral***

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto, Material de base en plástico	Unidad	6
2	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 m	Unidad	6
3	Tapabocas	Elaborada den tela no tejida desechable con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades Empaque Individual	1

### ***d. Suministro al inicio del contrato y seis meses después***

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de agua- Capacidad mínima de <u>9 oz.</u>	Paquete por 40 udes.	4
2	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de café - Capacidad mínima de 4 oz.	Paquete por 50 udes.	4
3	Filtro para greca	Elaborada en tela para greca capacidad de media libra.	Unidad	6
4	Termo para café	En acero inoxidable, Capacidad mínima de 1.9 lts, Garantía mínima de 1 año.	Unidad	3
5	Juego de plato y pocillo	En porcelana de 12,5 para tinto institucional (Café Colombia)	Unidad	24

6	Servicio de fumigación y saneamiento ambiental	La fumigación saneamiento ambiental control de plagas y roedores, desinfectación y desinfección, debe ser tipo insecticida, nebulización, con los equipos, elementos e insumos de conformidad con los protocolos, procedimientos y la normatidited vigente sobre la materia del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud.	Unidad	1
---	--	---	--------	---

**e. Un suministro luego de seis meses de iniciado el contrato**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Recogedor	Elaborado en plástico plegable, con tapa que abre y cierra automáticamente Mango con longitud mínima de 70 cm.	Unidad	7
2	Haragán	Para limpiar vidrios, con banda de goma con longitud mínima de 30 cm. Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cms.	Unidad	7
3	Bandeja	Bandeja cuadrada, en material liso, 100% Cerámica, 10.5 Pulgadas, Color Blanco. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	7
4	Jarra	Elaborado en vidrio, cilíndrico capacidad mínima de 1.5 lts. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	7
5	Vasos	Elaborado en vidrio para consumo de agua y jugo con capacidad mínima de 10 onz. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	36
6	Escurreidor para platos	ESCURRIDOR DE PLATOS ACERO INOXIDABLE RACK PARA COPAS. Deje que sus platos se escurran en este rack. Con una rejilla para copas desmontable y cesta utensilio además de sus 4 compartimentos, diseño compacto y elegante que puede contener 12 platos, 6 tazas, y mucho más. Funcional para evitar el moho del plástico, completamente en acero inoxidable. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	5
7	Cepillo para sanitario (Churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6

8	Plumero o limpia polvo	Fibras sintéticas, mango plástico largo total mínimo de 65 cm electrostático	Unidad	6
9	Baldes	Elaborado en plástico. Capacidad de mínima de 12 litros. Con manija móvil, con "Pico" anti derrames. Disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	6

#### 4.5.6. Elementos seguridad para prevención riesgos en el servicio.

En materia de seguridad industrial y con el objeto de prevenir riesgos y/o evitar accidentes de trabajo en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo, como mínimo los siguientes elementos:

- a. Siete (7) avisos de señalización o señales preventivas de PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, ubicando 1 por piso.
- b. Dos (2) escaleras plásticas de dos o tres pasos (cafetería y limpieza de ventanas o vidrios);
- c. Siete (7) baldes exprimidores 1 para cada piso y dos canecas grandes de plástico con ruedas para la recolección o traslado de basura.

El contratista en cumplimiento de la ley 9 de 1979 y demás normas que la reglamentan deberá adoptar medidas de seguridad industrial necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y desarrollando programas de salud ocupacional que incluyan actividades como medicina preventiva, medicina de trabajo; higiene y seguridad industrial; dotando a su personal con los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores, en las instalaciones físicas.

Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Esta actividad NO generará costos adicionales para la Entidad.

#### 4.5.7. Manejo de desechos, residuos sólidos

El contratista deberá establecer un plan de apoyo y capacitación de sus operarios/os para el manejo adecuado de residuos y desechos sólidos (orgánicos, no orgánicos, etc.) de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, para definir comportamientos que prevengan la contaminación con estos residuos, estableciendo conductas y actitudes adecuadas para la entrega y recolección de los residuos sólidos, adoptando las medidas e implementando las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección, garantizando un óptimo manejo de residuos, reciclaje y de los insumos suministrados, para su disposición final, de

conformidad con la normatividad ambiental, los procedimientos y protocolos establecidos en la materia.

El personal que preste el servicio deberá contar con una consideración especial de protección a la salud; conservación del medio ambiente y cumplimiento de los protocolos, procedimientos y las disposiciones legales vigentes para el servicio.

#### 4.5.8. Servicio de fumigación

El proponente deberá prestar el servicio de fumigación semanalmente con los elementos suministrados en desarrollo del contrato y semestralmente –a través de una firma especializada en el control y manejo integrado de plagas mediante gestión ambiental, a fin de garantizar la desinfección contra insectos en general (pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, termitas o comején, etc.), desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias; control de roedores; control de ácaros; purificación del ambiente, control preventivo y curativo de artrópodos y roedores.

Para la fumigación, se deben utilizar técnicas adecuadas que no generen humedad en el ambiente como termo-nebulización, entre otros de última tecnología de uso en el País para este tipo de fumigación, con el fin de preservar adecuadamente los archivos y la documentación.

Insumos y materiales: Los productos químicos a utilizar (insecticidas, bactericidas, rodenticidas etc.) deben ser de marcas reconocidas y de óptima calidad para el eficaz y eficiente control de plagas, alta seguridad para las personas y el medio ambiente, homologados según las normas técnicas colombianas-ICONTEC, debidamente registrados ante el INVIMA y autorizados por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud del Departamento.

Equipos: Los utilizados para la prestación del servicio de fumigación, desinfección, desratización, desinsectación, y ambientación, deben ser modernos y de última tecnología de uso en el País, para la fumigación (aspersión, nebulización, termo nebulización y micro difusión) y los rodenticidas (instalación estratégica de cebos, bloques parafinados de trampas adhesivas y otros.).

El proponente debe programar el servicio de fumigación, presentando un cronograma de actividades, informado oportunamente y remitiendo la ficha técnica de los

productos a utilizar a la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República.

El costo mensual de esta actividad se incluyó en el presupuesto oficial estimado, dentro de los elementos requeridos para la vigencia del contrato.

#### 4.5.9. Experiencia específica en la prestación del servicio.

La experiencia específica en la prestación del servicio, se acreditará y verificará con base en las certificaciones contractuales presentadas por el oferente o proponente, quien deberá tener experiencia en la ejecución de contratos directamente relacionados con el servicio objeto de este proceso (Aseo y cafetería con insumos equipos y elementos), por un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso; para tal efecto se tomará como fecha de referencia la primera fecha de cierre del presente proceso.

#### 4.6. Documentos técnicos requeridos con la oferta

La propuesta debe contener una descripción detallada de lo solicitado por la Entidad para la prestación los servicios requeridos, cantidad de operarios, elementos e insumos de acuerdo a con las especificaciones técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento, por lo cual deberá anexar a su oferta los documentos técnicos idóneos que contengan:

##### 4.6.1. Certificaciones contractuales.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o el funcionario competente de clientes del oferente, en donde conste que suscribió y ejecutó contratos directamente relacionados con el servicio objeto de este proceso; donde se especifique claramente y cada una cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto, el cual, debe estar directamente relacionado con presente proceso
- (Servicio de Aseo y cafetería con insumos y equipos).
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- Calificación del cumplimiento, seriedad y la calidad del contrato. La entidad

contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. En todo caso, se deberá acreditar cumpliendo con la totalidad de exigencias contenidas en el presente numeral.

En caso de anexarse más de tres certificaciones la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de ésta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificara como "CUMPLE o NO CUMPLE". En caso de certificaciones que estipulen más de un contrato se debe indicar claramente cuál es el contrato a determinar.

#### 4.6.2. Procedimientos y protocolos para prestar el servicio en la Entidad.

El proponente debe manifestar y describir en la propuesta de manera clara y precisa, el procedimiento que aplicará para la ejecución del objeto contractual con la calidad esperada de acuerdo a los protocolos de aseo, limpieza y desinfección establecidos, considerando los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato así:

- Selección, contratación personal y supervisión.
- Capacitación.
- Dotación mínima que suministrara a las operarias/os (anexar foto) ;
- Situar los reemplazos dentro del término establecido para garantizar la
- prestación continua del servicio.
- El tiempo de respuesta a las reclamaciones de la entidad;
- Manejo de desechos y residuos sólidos en la fuente, protocolos y disposición de los mismos.
- Procedimientos, metodología y protocolos de las actividades del servicio de aseo, limpieza y desinfección, para mantener adecuadamente las

instalaciones e infraestructura de la Entidad.

- Controles, hojas de ruta para la verificación de cumplimiento del objeto contractual, los protocolos de aseo, limpieza y desinfección, para establecer la periodicidad, la calidad del servicio, operarios/as responsable; ubicación de equipos y el registro del suministro y utilización de insumos y materiales entregados para el servicio.
- Periodicidad o frecuencia de los exámenes de prevención y control contra los riesgos biológicos que aplicara a sus operarias/os, los cuales, deben estar de conformidad con la normatividad aplicable.

#### 4.6.3. Fichas técnicas

El oferente debe anexar las fichas técnicas con datos de seguridad de los productos ofrecidos como: Azúcar, café, aromáticas, filtros de greca, vasos desechables, hipoclorito, ambientadores, cera líquida plástica antideslizante, guantes amarillos y negros industriales, limpiavidrios y lustra muebles, jabón líquido antibacterial para manos, jabón crema para limpieza de loza, desengrasante, detergentes, desinfectantes y ambientadores, bolsas para la basura y de los termos ofrecidos, entre otros, o la hoja de datos de seguridad del producto, que debe contar con la identificación de insumo o producto, efectos para la salud, primeros auxilios, riesgos, almacenamiento y manipulación, equipo de protección, propiedades físicas y químicas.

Igualmente, debe presentar las fichas técnicas que contengan la descripción detallada de los equipos que ofrece y utilizaran en la prestación del servicio, incluyendo marca, serial, voltaje, amperaje y dimensiones, normas de seguridad industrial e informar si son nuevos, en el evento en que no lo sean se debe presentar soporte de adquisición.

#### 4.6.4. Hoja de vida supervisor de contrato

El proponente debe anexar a la propuesta la hoja de vida de la persona que ofrece para supervisar, coordinar la ejecución y seguimiento del contrato, para verificar su idoneidad, estudios técnicos o de bachillerato y experiencia específica mínima de 3 años en la actividad de supervisión del servicio de aseo y cafetería.

#### 4.6.5. Experiencia acreditada en el "RUP"

El Proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, que tiene experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo al Código estándar de Productos y Servicios de Nacionales Unidas UNSPSC, de acuerdo con el

Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en s.m.m.l.v, así:

<b>CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - ASEO Y CAFETERIA -</b>		
<b>GRUPO F - SERVICIOS</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO</b>
Servicio de aseo y limpieza	76110000	Servicio de aseo y limpieza
	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
Servicio de cafetería	90101700	Servicio de cafetería

En caso de proponente singular, este deberá estar inscrito en las dos clasificaciones; en consorcios o uniones temporales estas podrán estar inscritas en una o las dos clasificaciones; siempre y cuando en conjunto acrediten la inscripción en las dos clasificaciones exigidas.

#### 4.7. VISITA TÉCNICA.

Con el fin de conocer y verificar físicamente las instalaciones, las características y condiciones técnicas bajo las cuales será ejecutado el contrato, el proponente podrá realizar visita técnica en la fecha y hora que para el efecto señalen los pliegos de condiciones. Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. La asistencia a la misma queda a discreción del interesado, por lo cual el oferente favorecido no podrá alegar el desconocimiento de las instalaciones físicas y de las condiciones de seguridad requeridas con el fin de abstraerse de sus obligaciones contractuales por desconocimiento de las condiciones del lugar.

#### 4.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

##### 4.8.1. Certificación fichas técnicas.

El proponente debe acreditar mediante suscrita por el representante legal, que se compromete a presentar el soporte de las fichas técnicas de los equipos y de los productos ofrecidos más relevantes con los datos de seguridad del producto, que debe contar con la identificación, fecha vencimiento del producto, efectos para la salud, primeros auxilios, riesgos, almacenamiento y manipulación, equipo de protección, propiedades físicas y químicas entre otros, de conformidad con la normatividad vigente, una vez adjudicado el contrato.



#### 4.8.2. Hoja de vida supervisor de contrato

El proponente debe anexar a la propuesta la hoja de vida de la persona que ofrece para supervisar, coordinar la ejecución y seguimiento del contrato, para verificar su idoneidad, estudios técnicos o de bachillerato y experiencia específica mínima de 3 años en la actividad de supervisión del servicio de aseo y cafetería.

## CAPÍTULO V OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe diligenciar en el **ANEXO 5** del pliego de condiciones de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, IVA y valor total.

Para efectos del señalamiento del precio total ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la entidad, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas ni cantidades de las fijadas por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento. La modificación total o parcial de las mismas generará el **rechazo** de la oferta. Será causal de rechazo de la propuesta la no presentación con esta del anexo del pliego correspondiente a la oferta económica diligenciado totalmente y la no cotización de todos los ítems allí descritos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los precios unitarios por ítem. En ningún caso podrá superar el VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO en el **ANEXO 5** por la Contraloría para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la CGR. En caso de presentarse errores de ésta índole, la Contraloría los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. En todo caso, de superar la oferta el presupuesto oficial estimado por la Contraloría, la misma se rechazará.

La consistencia de las especificaciones técnicas con el valor unitario para cada ítem, así como el valor total de la propuesta será verificada por la entidad a todos los proponentes.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso contractual.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

NOTA 1: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la CGR no reconocerá ningún reembolso por este concepto. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA 2: El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La sumatoria de los precios unitarios contenidos en la oferta económica, solo se toma para efectos de comparación de las ofertas, toda vez que la adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto estimado de contratación.

## CAPÍTULO VI PARÁMETROS GENERALES SOBRE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 6.1. DEL PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Contraloría General de la República realizará la verificación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Cuando el plazo señalado para realizar la verificación, a juicio de la Contraloría General de la República, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente fijado.

### 6.2. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes por un término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 6.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos o documentos habilitantes, que no sean susceptibles de asignación de puntaje, pueden ser subsanados por los oferentes.

### 6.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas hábiles, es decir las que cumplan con todos los factores habilitantes, sobre un total de mil (1000) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
------------------------------------	---------

PROPUESTA ECONÓMICA	550
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

#### **6.4.1. Propuesta económica - 550 puntos**

La sumatoria de los precios unitarios contenidos en la oferta económica, solo se toma para efectos de comparación de las ofertas, toda vez que la adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto estimado de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas por la Entidad, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas de las fijadas por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el **rechazo** de la oferta.

La propuesta económica se debe diligenciar en el anexo previsto en el pliego de condiciones de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario y la sumatoria de ellos, y debe elaborarse con base en las especificaciones relacionadas en el numeral 4.5 del presente pliego de condiciones.

Será causal de rechazo de la propuesta la no presentación con esta del anexo del pliego correspondiente a la oferta económica diligenciado totalmente y la no cotización de todos los ítems allí descritos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los precios unitarios por ítem.

La consistencia de las especificaciones técnicas con el valor unitario para cada ítem, así como el valor total de la propuesta será verificada por la entidad a todos los proponentes.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores.

En caso de presentarse errores de ésta índole, la Contraloría los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. En todo caso, de superar la oferta el presupuesto oficial estimado por la Contraloría, la misma se rechazará. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente estudio.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un **puntaje máximo de 550 puntos** en este factor.

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera: El oferente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios se le otorgará 550 puntos. A los demás en forma proporcional y descendente por regla de tres simple. La sumatoria de precios unitarios será tenida en cuenta solamente para la evaluación de la propuesta.

#### **6.4.2. Factor técnico adicional - 300 puntos**

Para evaluar este aspecto, la Contraloría tendrá en cuenta los servicios adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el **oferente no tendrán ningún costo adicional para la Contraloría**. A la propuesta que ofrezca los siguientes servicios adicionales se le asignará un puntaje máximo de 300 puntos y su ponderación se realizará así:

##### 6.4.2.1. Lavadora de pisos.

Se asignará puntaje al proveedor que ofrezca para el desarrollo de las actividades, la asignación de una lavadora de pisos para la ejecución del contrato en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.

El puntaje asignado será de **100 puntos**.

##### 6.4.2.2. Kit de limpieza lugares altos.

Teniendo en cuenta que las condiciones de las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, se asignará puntaje al proveedor que ofrezca el número de kits de limpieza para lugares altos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente procesos de contratación.

El puntaje asignado será de **100 puntos**.

##### 6.4.2.3. Aspiradora con cepillo de cerda suave o boquilla recubierta en liencillo

Teniendo en cuenta que las condiciones de las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, se asignará puntaje al proveedor que ofrezca la aspiradora necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del presente procesos de contratación, específicamente las relacionadas con la limpieza del archivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare.

El puntaje asignado será de **100 puntos**.

NOTA: Para obtener los anteriores puntajes, el proponente debe diligenciar el Anexo 6 debidamente firmado por quien suscribe la propuesta. Si no se presenta este anexo con los factores técnicos adicionales, no se otorgará puntaje en este aspecto.

### **6.4.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 150 PUNTOS**

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece lo siguiente: “(...) Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)”

De acuerdo con el Estatuto General de Contratación y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, que define los servicios de origen nacional como *“los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

Para efectos de la asignación de este puntaje el oferente deberá **adicionalmente** incluir en la propuesta el Anexo No. 7, 7A y 7B, mediante el cual manifieste la procedencia de los servicios que ofrece certificando si son de origen nacional; si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con incorporación de componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad; o si ofrece servicios extranjeros originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este último caso el oferente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o ley de ratificación correspondiente. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal.

En caso de no incluirse el documento en cita, el puntaje asignado por este concepto será de cero (0) puntos.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (Anexo 6A); o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad (Anexo 6B)	100
El proponente extranjero que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales (Anexo 6B).	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional, ni servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional ni países que aplican el principio de reciprocidad.	0

**NOTA:** Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar los anexo 6A, 6B, y 6C, según corresponda a su ofrecimiento o no presentar ninguno en caso de que su oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, eventual en el cual se asignarán cero puntos por este factor.



## **CAPÍTULO VII**

### **FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO**

#### **7.1. Factores de desempate.**

Se establecerá lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, a saber:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate se mantiene, se procederá a asignar el contrato por sorteo de balotas.

### **Procedimiento del sorteo:**

Se realizarán dos sorteos, así:

El primero para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionaran las balotas que dirimirán el empate.

1. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
2. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
3. Indicación a los proponentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
4. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

### **5.2. Causales de rechazo:**

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las

aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- c.** Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- d.** Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones. En ningún caso la Contraloría es responsable del retraso en la entrada de algún proponente a las instalaciones de la entidad, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- e.** Cuando el proponente se encuentre en mora con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- f.** Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- g.** Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial estimado para la presente selección.
- h.** Si el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y no se encuentra debidamente sustentado.
- i.** Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran en el Anexo 5
- j.** Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones exigidas en el numeral 4.4. del pliego de condiciones.
- k.** Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- l.** Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- m.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- n.** Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- o.** Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- p.** Cuando la Contraloría establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- q.** Cuando la Contraloría establezca que ha habido confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- r.** Si el oferente presenta oferta alternativa sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones
- s.** Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- t.** Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren expresamente señaladas a lo largo del presente pliego de condiciones.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso será el establecido en el pliego de condiciones.

La Resolución de adjudicación será notificada al proponente seleccionado, y comunicada a los no favorecidos mediante su publicación en el Secop.

La resolución declarando desierta la contratación, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Este acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, ó se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Trabajo o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la póliza de garantía única correspondiente, dentro del término que establezca la Entidad, siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la póliza de garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La CGR podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

## **CAPÍTULO IX**

### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN**

#### **AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos adjunta al presente documento.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la entidad en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **CAPÍTULO X DEL CONTRATO**

### **10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

### **10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente contrato corresponde al periodo comprendido desde el 1º de agosto de 2016 a 31 de mayo de 2017, o, hasta el agotamiento del presupuesto asignado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El acta de inicio se deberá suscribir una vez el contratista haya presentado y el supervisor haya aprobado el cronograma, los análisis de precios unitarios y demás documentación prevista en el pliego de condiciones.

### **10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### **10.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de la ejecución será la Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal –donde funcionan la Gerencias Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República descritas en el anexo No. 4

### **10.5. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio prestado se realizará por mensualidades vencidas, por el suministro del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, por parte del supervisor del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del cumplimiento de los demás requerimientos legales establecidos.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Las demoras **por no presentar oportunamente la cuenta de cobro**, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 10.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos de los estudios previos y del pliego de condiciones, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y la propuesta presentada de fecha que para todos los efectos hace parte integral del contrato; dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- b. Cumplir con la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y en el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral, primas,



indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

- c. Aplicar y realizar seguimiento a sus manuales de procedimientos y protocolos de aseo, limpieza y desinfección; los cuales deben estar acorde con los parámetros exigidos por el Ministerio de la Protección Social.
- d. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual, el contratante deberá realizar la afiliación de todo el personal que prestara el servicio y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral ( EPS., ARL., Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA o al CREE de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 826 de abril 26 de 2013; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación, manteniendo actualizados los carnés de afiliación a la EPS y a la ARL. del personal del servicio.
- e. La responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la Republica.
- f. Garantizar el cuidado, uso adecuado, mantenimiento y conservación de los elementos, insumos y del equipo suministrado por la entidad (greca, brilladora, aspiradora), realizando el mantenimiento preventivo o correctivo, comunicando el cambio de los que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio.
- g. Garantizar el suministro oportuno, dentro de los términos establecidos del personal, los equipos, los elementos o insumos de aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Entidad, para cumplir a satisfacción con el servicio durante la vigencia del contrato.
- h. Mantener y guardar total la reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato designado por la entidad.

- j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- k. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- l. Acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables.
- m. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General de la República, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista.
- n. Informar a la Contraloría General de la República toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- o. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- p. Las demás contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del Contrato.

### **10.7. GARANTÍA ÚNICA**

De conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación y teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones, el plazo de ejecución y la forma de pago, se requiere que el contratista constituya un mecanismo de cobertura del riesgo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento será por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más los dos años de mantenimiento y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

#### Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

Esta garantía cubrirá a la CGR de los perjuicios derivados de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados (i) de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Este amparo sera por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más los dos años de mantenimiento y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

#### Calidad del servicio.

Esta garantía cubrirá a la CGR de los perjuicios derivados de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo será por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

#### Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años mas.

#### Responsabilidad civil extracontractual

Este amparo cubre a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros **derivadas** de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Indemnidad: el adjudicatario se obligara a mantener indemne a la Entidad de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa cualquier actuación suya durante la ejecución del contrato a suscribir, así mismo, se obliga a mantener indemne a Contraloría general de la Republica por cualquier concepto tributario derivado de la celebración, ejecución o liquidación del contrato a suscribir.

Equipos: Acreditar mediante la póliza de seguro multiriesgo, que los equipos que utilizara para la prestación del servicio a la Entidad, se encuentran debidamente amparados.

## 10.8. INDEMNIDAD

Se pactará la cláusula de indemnidad.

## 10.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Gerencia Departamental de Casanare, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual, de conformidad con la reglamentación interna de la Entidad y la Ley 1474 de 2011. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

### 10.9.1. Obligaciones del supervisor.

En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato;
- b. Certificar que la prestación del servicio corresponde a las calidades técnicas y a las cantidades requeridas por la entidad en los estudios previos, a las ofrecidas por el contratista en su propuesta y pactadas en el contrato.
- c. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre la necesidad de efectuar prórrogas, suspensiones, adiciones, modificaciones, aclaraciones o la terminación anticipada del contrato.
- d. Formular observaciones por escrito al contratista relacionadas con lo pactado, sin que en ningún caso disminuya la responsabilidad del Contratista en la ejecución de este contrato;
- e. Certificar la prestación del servicio a entera satisfacción, si fuere el caso;
- f. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones, el supervisor deberá informar de manera oportuna a la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare y abstenerse de certificar los servicios;

- g. Terminado el contrato, certificar el cumplimiento del objeto contractual, especificando el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, Bueno o Malo.
- h. Toda consulta o petición relacionada con el contrato formulada por EL CONTRATISTA deberá responderla por escrito, dentro de los plazos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según su naturaleza.
- i. Las demás previstas en los artículos 29 y 30 de la Resolución 0191 de 2015 expedida por el Contralor General de la Republica, o la norma que la modifique o adicione, en cuanto resulten aplicables a la presente contratación.

#### 10.10. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores  
Gerencia Departamental de Casanare  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Calle 8 N° 21-10/14  
Yopal – Casanare

**REFERENCIA: Presentación de oferta proceso de Selección**  
Proceso de seleccion abreviada de menor cuantía N° CAS-MC-002-2016

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre de quien firma la propuesta), identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio (si es persona natural) o en representación de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República: el siguiente objeto: “ \_\_\_\_\_ ”, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad; de conformidad con las especificaciones técnicas descritos en el pliego y los formularios de la propuesta adjunta, así:

**PROPUESTA BÁSICA:**

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_.

Identificación del proponente: \_\_\_\_\_.

Aceptación término de ejecución del contrato: (debe indicar si acepta el término de ejecución establecido en el pliego de condiciones). \_\_\_\_\_.

Aceptación forma de Pago: (debe indicar si acepta la forma de pago establecida en el pliego de condiciones). \_\_\_\_\_.

N° póliza de seriedad de la propuesta \_\_\_\_\_.

Valor asegurado: \_\_\_\_\_.

Compañía aseguradora: \_\_\_\_\_.

Recibo de pago prima número y fecha: \_\_\_\_\_.

Dejo Constancia de lo siguiente:

Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o

incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 80 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como tampoco encontrarnos incurso en causal de disolución o liquidación.

Que manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

Que manifiesto estar al día en el pago de los aportes al sistema integrado de seguridad social y el pago de parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Que manifiesto que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, están amparados por la garantía legal o presunta, en los términos y condiciones señalados en la Ley 1480 de 2011.

Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

Señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, la siguiente:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cuando el proponente no esté domiciliado en Yopal, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Folios: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre de quien suscribe la oferta: (del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso).

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_(de quien suscribe la oferta).

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_ (del proponente persona natural, de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal, según el caso).  
NIT: \_\_\_\_\_ (del proponente).

## ANEXO 2 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es: \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CAS-MC-002-2016, con la Contraloría General de la República, cuyo objeto es: *Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos y la fumigación, necesarios para la realización de estas labores en las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República*, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad.

**CLAUSULA SEGUNDA- INTEGRANTES Y PARTICIPACION:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para el caso de unión temporal)

**CLAUSULA TERCERA-** Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por la CONTRALORIA en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

**CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por



el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA QUINTA-. REPRESENTACION:** Manifestamos que para todos los efectos la persona que para todos los efectos, la persona que representara al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las facultades y poderes en los términos del mandato, así como a su suplente serán los siguientes.

Representante:	Nombre: Identificación:
Representante:	Nombre: Identificación:

**CLÁUSULA SEXTA-.** Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

**CLÁUSULA SEPTIMA-. DURACIÓN** vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. No obstante, si el contrato no es liquidado dentro de un (1) año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. Celebrado el contrato con la Contraloría, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En caso de previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la Temporal o Consorcio) son: \_\_\_\_\_ la CONTRALORÍA para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección: \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, c electrónico \_\_\_\_\_.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015 en la ciudad de \_\_\_\_\_.

Representante: \_\_\_\_\_ Nombre: Identificación: \_\_\_\_\_

Suplente: \_\_\_\_\_ Nombre: Identificación: \_\_\_\_\_

Nombre, identificación, persona natural o jurídica que representa

Nombre, identificación, persona natural o jurídica que representa

### ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos, necesarios para la realización de estas labores en las dependencias de la Contraloría General de la República, localizadas en la calle 8 N° 21 - 10/14 de la ciudad de Yopal, de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la Entidad en los estudios previos en el numeral 2, 2.1“Especificaciones técnicas mínimas” y subnumerales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

#### 2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación es:

CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - ASEO Y CAFETERIA -		
GRUPO F SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO
Servicio de aseo y limpieza	76110000	Servicio de aseo y limpieza.
	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
Servicio de cafetería	90101700	Servicios de cafetería.

#### 3. UNIDAD DE MEDIDA

- Cantidad de operarios: El servicio de aseo y limpieza se prestará con tres (03) operarias, a quienes debido al costo de vida que se registra en la región y según el promedio histórico salarial, se sugiere reconocer un salario básico de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.CTE. (\$741.600.00). Las empresas oferentes deben presentar una breve descripción de los sistemas relacionados con la selección y vinculación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc.

- Costos unitarios por persona: Incluye salarios y prestaciones sociales, aportes de seguridad social, aportes parafiscales, dotación, capacitación y demás costos e impuestos que aplican para este servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable (Detallados).
- Costos unitarios de los elementos, los insumos, equipos requeridos para prestar el servicio (Detallados).

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Para el cumplimiento de la función institucional de apoyar operativamente a todas dependencias de la Contraloría General de la República, localizadas en la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare (con la prestación del servicio de aseo y cafetería), se hace necesaria la contratación de una empresa que ofrezca este tipo de servicios a precios establecidos por el mercado, junto con el suministro de elementos e insumos para el servicio, garantizando la prestación del mismo en forma normal y permanente, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos exigidos de conformidad con los factores o criterios técnicos de selección para el presente proceso; los cuales son habilitantes y corresponden a los requisitos técnicos mínimos solicitados por la Entidad en los estudios previos en el numeral 2, 2.1 “Especificaciones técnicas mínimas” y subnumerales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

#### 5. CALIDAD MÍNIMA:

El contratista se compromete y garantiza el suministro oportuno, con la calidad esperada, dentro de los términos establecidos del personal, los equipos, los elementos o insumos de aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, para cumplir a satisfacción con el servicio durante la vigencia del contrato.

## 6. PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS:

Prestar el servicio con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia esperada, de conformidad con el objeto contratado de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto contractual de acuerdo a los indicadores establecidos para este tipo de servicio y dar cumplimiento oportuno a la afiliación y pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral de todo el personal que prestará el servicio; cumplir con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

## 7. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los contratos que celebre la Contraloría General de la República se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; el Decreto 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción”; el Decreto 4170 de 2011; el Decreto 0019 de 2012 relaciones y procedimientos anti trámites; la Ley 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública ”y se fundamenta en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios rectores de la contratación estatal a que se refiere el artículo 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos Reglamentarios. Ley 789 de 2002, artículo 50 en lo relacionado con la afiliación y pago de todo el personal que prestará el servicio y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social; Ley 1607 de 2012 y el Decreto 826 de abril 26 de 2013, Estatuto Tributario, Ley de presupuesto, entre otros.

## ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO:** Prestación del servicio de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos, necesarios para la realización de estas labores en las dependencias de la Contraloría General de la República, localizadas en la calle 8 N° 21 - 10/14 de la ciudad de Yopal, de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la Entidad en los estudios previos en el numeral 2, 2.1 “Especificaciones técnicas mínimas” y subnumerales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

<b>ANEXO N° 4.1. ANÁLISIS DE COSTOS POR OPERADOR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PERIODO: 1° DE AGOSTO – 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>		
<b>CONCEPTO</b>		<b>PROYECCIÓN</b>
Sueldo básico (salario 2016)		
Auxilio de transporte		
<b>SALARIO BASE</b>		
Cesantía		
Interés a las cesantías		
Prima de servicios		
Vacaciones		
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES</b>		
Aportes parafiscales – ICBF		
Aportes parafiscales – SENA		
Aportes parafiscales – Caja de compensación		
<b>TOTAL APORTES PARAFISCALES</b>		
Aportes de seguridad social – Salud		
Aportes de seguridad social - Pensión		
Aportes de seguridad social – Riesgos laborales		
<b>TOTAL APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
Dotación y capacitación		
<b>TOTAL DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>		
<b>VALOR MENSUAL POR OPERARIO</b>		
<b>VALOR MENSUAL SERVICIO (3 OPERARIOS)</b>		
<b>VALOR SERVICIO PERIODO: 1° DE JULIO – 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>		
<p>NOTA: Para los parafiscales se debe tener en cuenta la Ley 1607 de 2012 y demás normatividad aplicable, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, el cual se consagra como el aporte reglamentado en el Decreto 826 de abril 26 de 2013.</p>		

<b>ANEXO N° 4.2.</b>	
<b>ANÁLISIS DE COSTOS POR OPERADOR</b>	
<b>SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA</b>	
<b>PERIODO: 1º DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2017</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PROYECCIÓN</b>
Sueldo básico (salario 2017)	
Auxilio de transporte	
<b>SALARIO BASE</b>	
Cesantía	
Interés a las cesantías	
Prima de servicios	
Vacaciones	
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES</b>	
Aportes parafiscales – ICBF	
Aportes parafiscales – SENA	
Aportes parafiscales – Caja de compensación	
<b>TOTAL APORTES PARAFISCALES</b>	
Aportes de seguridad social – Salud	
Aportes de seguridad social - Pensión	
Aportes de seguridad social – Riesgos laborales	
<b>TOTAL APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Dotación y capacitación	
<b>TOTAL DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	
<b>VALOR MENSUAL POR OPERARIO</b>	
<b>VALOR MENSUAL SERVICIO (3 OPERARIOS)</b>	
<b>VALOR SERVICIO PERIODO: 1º DE JUNIO – 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	
<p>NOTA: Para los parafiscales se debe tener en cuenta la Ley 1607 de 2012 y demás normatividad aplicable, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, el cual se consagra como el aporte reglamentado en el Decreto 826 de abril 26 de 2013.</p>	

**ANEXO N° 4.3.**  
**INSUMOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA**  
**PROYECCIÓN DE COSTOS MENSUALES SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO**  
**PERIODO: 1º DE AGOSTO – 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>SEMANAL</b>						
1	Agua potable	Agua potable purificada bolsa x 5 litros, Marcas cuyos proveedores cuenten con experiencia superior a 10 años, en la purificación de agua y el mismo número de años con presencia en el mercado nacional	Botellón de mínimo 20 litros,	16		
<b>MENSUAL</b>						
No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Jabón para loza	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en múltiples fragancias.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900grs.	3		
2	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%	Barra, unidad con peso mínimo de 250 grs, en envoltura individual	3		
3	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% con agente humectante en una concentración mínima.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	2		
4	Limpiador para porcelanato	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de <b>960 c.c.</b> Componentes: Cloruro de benzalconio, solventes, tensoactivo no iónico, agente antibacterial, agente antiredepositante, aditivos, agua, fragancia	24		

5	Limpiador multiusos	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
6	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
7	Removedor de manchas - blanqueador de espacios blancos.	Peróxido de hidrógeno, Agua, tensoactivo no iónico, Tensoactivo anionico, Agente secuestrante, Fragancia y Abrillantador óptico.	Líquido, en recipiente plástico - capacidad mínima de 1800 c.c.	2		
8	Detergente multiusos	Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 gr Unidad con peso mínimo de 45 gr	6		
9	Desinfectante para baños	Composición con Agua Butoxidiglico Ácido etilendiamino tetraacético (EDTA) de tetrapotasio Cloruro de alquildimetilbencilamonio C12-18 Cloruro de alquildimetiletilbencilamonio C12-14 Alquilo poliglucósido C9-C11 Óxido de Cocoamidopropilamina Dimeticona/Sílice/Antiespumant e de diestearato PEGFragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 c.c.	12		
10	Líquido para limpiar vidrios	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
11	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2000 c.c.	12		



12	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	6		
13	Líquido para limpiar equipos de oficina	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3		
14	Espuma limpiadora de Pantallas, TV, Móviles y Laptops Espuma Antiestática	Composición química: tensoactivo aniónico, agua, antiestático, fragancia, preservante y GPL.	Contenido 240 ml	3		
15	Lustrador de muebles	Con agente limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3		
16	Cera	Emulsionada neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1		
17	Repuesto - ambientador esencias naturales	Repuesto para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	Repuesto en aerosol para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	12		
18	Insecticida	Para eliminar insectos voladores y rastreros. Con acción residual hasta por 4 semanas Sin olor	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	9		
19	Limpiones	En tela de toalla fileteada, color blanco sin estampado tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	12		
20	Limpiador para tapicería en espuma	Espuma quita manchas, limpiador y restaurador de muebles en seco,	Espuma en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 500 cc	6		
21	Antiácaros	Plaguicida insecticida de uso doméstico	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	3		

22	Paño absorbente multiusos	Material que no libera motas o pelusas interfoliado reutilizable tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	6		
23	Esponjilla	Abrasiva, tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	6		
24	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro calibre de mínimo 1.4 tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12		
25	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco calibre de mínimo 2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12		
26	Guantes	Tipo deoméstico elaborado en latex calibre mínimo de 18, talla 7 a 9 con color negro	Par	3		
27	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 31 metros triple hoja blanca sin fragancia. Papel higiénico triple hoja, liso, más blanco y más suave. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Rollo	96		
28	Mezcladores	Elaborados en plástico calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm Color Café	Paquete de mínimo 1000	3		
29	Café	100% café tostado y molido Tipo medio, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno debe cumplir con resolución 288 de 2008 rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	26		
30	Azúcar	Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr	8		

<b>TRIMESTRAL</b>						
<b>No.</b>	<b>BIEN</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>
1	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto, Material de base en plástico	Unidad	6		
2	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 m	Unidad	6		
3	Tapabocas	Elaborada den tela no tejida desechable con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades Empaque Individual	1		
<b>SUMINISTRO AL INICIO DEL CONTRATO Y SEIS MESES DESPUÉS</b>						
<b>No.</b>	<b>BIEN</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>
1	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de agua- Capacidad mínima de <u>9 oz.</u>	Paquete por 40 udes.	4		
2	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de café - Capacidad mínima de 4 oz.	Paquete por 50 udes.	4		
3	Filtro para greca	Elaborada en tela para greca capacidad de media libra.	Unidad	6		
4	Termo para café	En acero inoxidable, Capacidad mínima de 1.9 lts, Garantía mínima de 1 año.	Unidad	3		

5	Juego de plato y pocillo	En porcelana de 12,5 para tinto institucional (Café Colombia)	Unidad	24		
6	Servicio de fumigación y saneamiento ambiental	La fumigación saneamiento ambiental control de plagas y roedores, desinsectación y desinfección, debe ser tipo insecticida, nebulización, con los equipos, elementos e insumos de conformidad con los protocolos, procedimientos y la normatided vigente sobre la materia del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud.	Unidad	Un servicio cada seis meses, según recomendación técnica		

**UN SUMINISTRO LUEGO DE SEIS MESES DE INICIADO EL CONTRATO**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Recogedor	Elaborado en plástico plegable, con tapa que abre y cierra automáticamente Mango con longitud mínima de 70 cm.	Unidad	7		
2	Haragán	Para limpiar vidrios, con banda de goma con longitud mínima de 30 cm. Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cms.	Unidad	7		
3	Bandeja	Bandeja cuadrada, en material liso, 100% Cerámica, 10.5 Pulgadas, Color Blanco. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	7		
4	Jarra	Elaborado en vidrio, cilíndrico capacidad mínima de 1.5 lts. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	7		

5	Vasos	Elaborado en vidrio para consumo de agua y jugo con capacidad mínima de 10 onz. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	36		
6	Escurreidor para platos	ESCURRIDOR DE PLATOS ACERO INOXIDABLE RACK PARA COPAS. Deje que sus platos se escurran en este rack. Con una rejilla para copas desmontable y cesta utensilio además de sus 4 compartimentos, diseño compacto y elegante que puede contener 12 platos, 6 tazas, y mucho más. Funcional para evitar el moho del plástico, completamente en acero inoxidable. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	5		
7	Cepillo para sanitario (Churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6		
8	Plumero o limpia polvo	Fibras sintéticas, mango plástico largo total mínimo de 65 cm electrostático	Unidad	6		
9	Baldes	Elaborado en plástico. Capacidad de mínima de 12 litros. Con manija móvil, con "Pico" anti derrames. Disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	6		
<b>TOTAL PERIODO: 1º DE AGOSTO – 31 DE DICIEMBRE DE 2016...</b>						

**ANEXO N° 4.3.**  
**INSUMOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA**  
**PROYECCIÓN DE COSTOS MENSUALES SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO**  
**PERIODO: 1º DE ENERO – 31 DE MAYO DE 2017**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>SEMANAL</b>						
1	Agua potable	Agua potable purificada bolsa x 5 litros, Marcas cuyos proveedores cuenten con experiencia superior a 10 años, en la purificación de agua y el mismo número de años con presencia en el mercado nacional	Botellón de mínimo 20 litros,	16		
<b>MENSUAL</b>						
No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Jabón para loza	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en múltiples fragancias.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900grs.	3		
2	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%	Barra, unidad con peso mínimo de 250 grs, en envoltura individual	3		
3	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% con agente humectante en una concentración mínima.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	2		
4	Limpiador para porcelanato	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de <b>960 c.c.</b> Componentes: Cloruro de benzalconio, solventes, tensoactivo no iónico, agente antibacterial, agente antiredepositante,	24		

			aditivos, agua, fragancia			
5	Limpiador multiusos	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
6	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
7	Removedor de manchas - blanqueador de espacios blancos.	Peróxido de hidrógeno, Agua, tensoactivo no iónico, Tensoactivo anionico, Agente secuestrante, Fragancia y Abrillantador óptico.	Líquido, en recipiente plástico - capacidad mínima de 1800 c.c.	2		
8	Detergente multiusos	Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 gr Unidad con peso mínimo de 45 gr	6		
9	Desinfectante para baños	Composición con Agua Butoxidiglico Ácido etilendiamino tetraacético (EDTA) de tetrapotasio Cloruro de alquildimetilbencilamonio C12-18 Cloruro de alquildimetiletilbencilamonio C12-14 Alquilo poliglucósido C9-C11 Óxido de Cocoamidopropilamina Dimeticona/Sílice/Antiespumant e de diestearato PEGFragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 c.c.	12		

10	Líquido para limpiar vidrios	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Con fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	12		
11	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 2000 c.c.	12		
12	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 c.c.	6		
13	Líquido para limpiar equipos de oficina	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3		
14	Espuma limpiadora de Pantallas, TV, Móviles y Laptops Espuma Antiestática	Composición química: tensoactivo aniónico, agua, antiestático, fragancia, preservante y GPL.	Contenido 240 ml	3		
15	Lustrador de muebles	Con agente limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	3		
16	Cera	Emulsionada neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1		
17	Repuesto - ambientador esencias naturales	Repuesto para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	Repuesto en aerosol para unidad operada a batería automáticamente. Contenido neto: 270 ml.	12		
18	Insecticida	Para eliminar insectos voladores y rastreros. Con acción residual hasta por 4 semanas Sin olor	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	9		
19	Limpiones	En tela de toalla fileteada, color blanco sin estampado tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	12		



20	Limpiador para tapicería en espuma	Espuma quita manchas, limpiador y restaurador de muebles en seco,	Espuma en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 500 cc	6		
21	Antiácaros	Plaguicida insecticida de uso doméstico	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	3		
22	Paño absorbente multiusos	Material que no libera motas o pelusas interfoliado reutilizable tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	6		
23	Esponjilla	Abrasiva, tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	6		
24	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro calibre de mínimo 1.4 tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12		
25	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco calibre de mínimo 2, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6 udes	12		
26	Guantes	Tipo doméstico elaborado en latex calibre mínimo de 18, talla 7 a 9 con color negro	Par	3		
27	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 31 metros triple hoja blanca sin fragancia. Papel higiénico triple hoja, liso, más blanco y más suave. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Rollo	96		
28	Mezcladores	Elaborados en plástico calibre mínimo de 2 Longitud mínima de 11 cm Color Café	Paquete de mínimo 1000	3		
29	Café	100% café tostado y molido Tipo medio, empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno debe cumplir con resolución 288 de 2008 rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	26		

30	Azúcar	Blanca empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr	8		
----	--------	---	------------------------------------	---	--	--

**TRIMESTRAL**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto, Material de base en plástico	Unidad	6		
2	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 m	Unidad	6		
3	Tapabocas	Elaborada den tela no tejida desechable con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades Empaque Individual	1		

**SUMINISTRO AL INICIO DEL CONTRATO Y SEIS MESES DESPUÉS**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de agua- Capacidad mínima de <u>9 oz.</u>	Paquete por 40 udes.	4		
2	Vasos	Elaborado papel cartón biodegradable para suministro de café - Capacidad mínima de 4 oz.	Paquete por 50 udes.	4		

3	Filtro para greca	Elaborada en tela para greca capacidad de media libra.	Unidad	6		
4	Termo para café	En acero inoxidable, Capacidad mínima de 1.9 lts, Garantía mínima de 1 año.	Unidad	3		
5	Juego de plato y pocillo	En porcelana de 12,5 para tinto institucional (Café Colombia)	Unidad	24		
6	Servicio de fumigación y saneamiento ambiental	La fumigación saneamiento ambiental control de plagas y roedores, desinsectación y desinfección, debe ser tipo insecticida, nebulización, con los equipos, elementos e insumos de conformidad con los protocolos, procedimientos y la normatidited vigente sobre la materia del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud.	Unidad	Un servicio cada seis meses, según recomendación técnica		

**UN SUMINISTRO LUEGO DE SEIS MESES DE INICIADO EL CONTRATO**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Recogedor	Elaborado en plástico plegable, con tapa que abre y cierra automáticamente Mango con longitud mínima de 70 cm.	Unidad	7		
2	Haragán	Para limpiar vidrios, con banda de goma con longitud mínima de 30 cm. Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cms.	Unidad	7		

3	Bandeja	Bandeja cuadrada, en material liso, 100% Cerámica, 10.5 Pulgadas, Color Blanco. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	7		
4	Jarra	Elaborado en vidrio, cilíndrico capacidad mínima de 1.5 lts. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	7		
5	Vasos	Elaborado en vidrio para consumo de agua y jugo con capacidad mínima de 10 onz. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante	Unidad	36		
6	Escurreidor para platos	ESCURRIDOR DE PLATOS ACERO INOXIDABLE RACK PARA COPAS. Deje que sus platos se escurran en este rack. Con una rejilla para copas desmontable y cesta utensilio además de sus 4 compartimentos, diseño compacto y elegante que puede contener 12 platos, 6 tazas, y mucho más. Funcional para evitar el moho del plástico, completamente en acero inoxidable. Calidad: óptima con verificación previa por parte del contratante.	Unidad	5		
7	Cepillo para sanitario (Churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6		
8	Plumero o limpia polvo	Fibras sintéticas, mango plástico largo total mínimo de 65 cm electrostático	Unidad	6		

9	Baldes	Elaborado en plástico. Capacidad de mínima de 12 litros. Con manija móvil, con "Pico" anti derrames. Disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	6		
<b>TOTAL PERIODO: 1º DE ENERO – 31 DE MAYO DE 2017</b>						

**ANEXO N° 4.5.**  
**PROYECCIÓN DE COSTOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EQUIPOS E INSUMOS**  
**SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA**  
**PERIODO: 1º DE AGOSTO DE 2016 A 31 DE MAYO DE 2017**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Recurso humano para el servicio de aseo y cafetería incluido IVA. Vigencia 2016	
Elementos e insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería Vigencia 2016	
Recurso humano para el servicio de aseo y cafetería incluido IVA. Vigencia 2017	
Elementos e insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería Vigencia 2017	

Los valores proyectados cubren la prestación del servicio en jornada ordinaria de trabajo de 48 horas semanales.

En el caso de que el proponente se acoja a la base gravable y a la tarifa especial de que trata el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, regulada igualmente por el literal b) del artículo 12 del Decreto 1794 de 2.013, el proponente deberá indicar las razones con los respectivos soportes que le permiten acogerse a ésta base gravable y tarifa.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Nombre

## ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA EN CASO DE OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO DE LA ENTIDAD	
														CÓMO?	CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	CGR y Contratista	Monitoreo condiciones económicas, reglamentación vigente sobre tarifas, a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato.	Bajo	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Físico	Accidentalidad y/o muerte del personal contratado	Afectación del cumplimiento del contrato	Raro (1)	Catastrófico (5)	6	Riesgo medio	Contratista	Supervisión continua de las condiciones de aseguramiento del personal contratado.	Bajo	A través del supervisor del contrato se verificará que el personal contratado por el contratista se encuentre asegurado y capacitado para adelantar los trabajos contratados. Capacitación al personal, seguridad industrial, adecuadas medidas preventivas	Ejecución del contrato

**ANEXO 6A**  
(Formato para nacionales)  
**FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
**(LEY 816/2003)**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CAS-MC-002-2016, me permito manifestar lo siguiente:

Que los servicios ofertados son \_\_\_\_\_% de origen nacional.

---

Firma Representante Legal  
Nombre



**ANEXO 6B**  
(Formato para extranjeros con acuerdo comercial vigente)  
**FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
**(LEY 816/2003)**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2, de la Ley 816 de 2003, y de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CAS-MC-002-2016, me permito manifestar lo siguiente:

Que los bienes y servicios ofertados son considerados de carácter nacional, en razón a que existe tratado comercial vigente entre Colombia y \_\_\_\_\_  
(indicar el país con el cual existe tratado vigente).

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Nombre

### **ANEXO 6C**

(Formato para extranjeros sin acuerdo comercial vigente con incorporación de servicios nacionales)

### **FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**

#### **DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE DE INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DESERVICIOS EXTRANJEROS**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CAS-MC-002-2016, me permito indicar el porcentaje de incorporación de servicios nacionales en la prestación de los servicios extranjeros que ofrezco:

<b>TIPO DE SERVICIOS</b>	<b>(%) de incorporación de servicios nacionales</b>

#### **SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS INCOPORADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Nombre

### **ANEXO 7**

**MINUTA CONTRATO**  
**PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CAS-MC-002-2016**

CONTRATISTA:

OBJETO:

VALOR:

IVA INCLUIDO

TERMINO:

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, representada legalmente por \_\_\_\_\_, identificada con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente Departamental de Casanare, obrando por delegación del Contralor General de la Republica, según Resolución Reglamentaria 00191 de 2015, quien en adelante se denominará LA CONTRALORIA, por una parte, y

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien obra como representante legal de \_\_\_\_\_, con NIT. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la \_\_\_\_\_, por la otra, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se hace constar en las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: Que por lo anteriormente expuesto, las partes

intervinientes en el presente contrato acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es CONTRATAR la PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS Y LA FUMIGACION, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS LABORES EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LOCALIZADAS EN LA CALLE 8 N° 21 10/14, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, de conformidad con los estudios previos elaborados por LA CONTRALORIA y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** - El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$) (Incluido IVA y demás impuestos de ley. **CLAUSULA TERCERA: CARGO PRESUPUESTAL.-** La Contraloría General de la Republica respalda económicamente el presupuesto estimado para este proceso contractual con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Director de Recursos Financieros de la Entidad, por valor de \$ XXXXXXXX, para XXXX días de 2016; oficio número XXXXX de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprobó cupo de Vigencias futuras para el año 2017, para seis (06) meses de 2017 por valor de \$ XXXXXXXX, por valor total de \$ XXXXXXXX. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El pago del servicio prestado se realizará por mensualidades vencidas, por el suministro del servicio efectivamente

prestado, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, por parte del supervisor del contrato, y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del cumplimiento de los demás requerimientos legales establecidos. Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: a. Original de la factura, cuando las normas legales vigentes así lo exijan. b. Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. c. Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la CONTRALORÍA a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.** El término para la ejecución del contrato, es de diez (10) meses, discriminado así: XXXX meses de la vigencia 2016 y XXXXX meses de la vigencia 2017, o hasta cuando se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Este contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos de los estudios previos y del pliego de condiciones, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de

conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y la propuesta presentada de fecha que para todos los efectos hace parte integral del contrato; dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.

b) Cumplir con la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y en el Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes, asumiendo los sueldos, prestaciones sociales, afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

c) Aplicar y realizar seguimiento a sus manuales de procedimientos y protocolos de aseo, limpieza y desinfección; los cuales deben estar acorde con los parámetros exigidos por el Ministerio de la Protección Social.

d) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual, el contratante deberá realizar la afiliación de todo el personal que prestara el servicio y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS., ARL., Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA o al CREE de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 826 de abril 26 de 2013; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación, manteniendo actualizados los carnés de afiliación a la EPS y a la ARL. del personal del servicio.

e) La responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República.

f) Garantizar el cuidado, uso adecuado, mantenimiento y conservación de los elementos, insumos y del equipo suministrado por la entidad (greca, brilladora, aspiradora), realizando el mantenimiento preventivo o correctivo, comunicando el cambio de los que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio.

g) Garantizar el suministro oportuno, dentro de los términos establecidos del personal, los equipos, los elementos o insumos de aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Entidad, para cumplir a satisfacción con el servicio durante la vigencia del contrato.

h) Mantener y guardar total la reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato designado por la entidad.

J) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

k) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones

sociales que se causen en la ejecución del contrato. l) Acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables. m) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General de la República, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista. n) Informar a la Contraloría General de la República toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. p) Las demás contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del Contrato. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. a) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El presente contrato se podrá suspender y/o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD. De Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA prestara Garantía Única a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria o, un endoso en garantía de títulos valores, o un deposito de dinero en garantía, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: Esta garantía cubrirá a la CGR de los perjuicios derivados de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) de la mala calidad o insuficiencia

de los productos entregados, (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo será por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Gerencia Departamental de Casanare, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual, de conformidad con la reglamentación interna de la Entidad y la Ley 1474 de 2011. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad. PARÁGRAFO.- En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato; b) Certificar que la prestación del servicio corresponde a las calidades técnicas y a las cantidades requeridas por la entidad en los estudios previos, a las ofrecidas por el contratista en su propuesta y pactadas en el contrato. c) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre la necesidad de efectuar prórrogas, suspensiones, adiciones, modificaciones, aclaraciones o la terminación anticipada del contrato. d) Formular observaciones por escrito al contratista relacionadas con lo pactado, sin que en ningún caso disminuya la responsabilidad del Contratista en la ejecución de este contrato; e) Certificar la prestación del servicio a entera satisfacción, si fuere el caso; f) En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones, el supervisor deberá informar de manera oportuna a la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare y abstenerse de certificar los servicios; g) Terminado el contrato, certificar el cumplimiento del objeto contractual, especificando el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, Bueno o Malo. h) Toda consulta o petición relacionada con el contrato formulada por EL CONTRATISTA deberá responderla por escrito, dentro de los plazos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según su naturaleza. i) Las demás previstas en los artículos 29 y 30 de la Resolución 0191 de 2015 expedida por el Contralor General de la

Republica, o la norma que la modifique o adicione, en cuanto resulten aplicables a la presente contratación. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagara a LA CONTRALORIA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. CLAUSULA DECIMA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que el representante legal, ni la sociedad que representa, ni los socios que la conforman se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO PRIMERO.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORIA, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO.- Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el contratista. LA CONTRALORIA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.- Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta clausula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo del restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Contraloría General de la Republica lo liquidara unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía gubernativa. CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.- LA CONTRALORIA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la Republica. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REGULACION JURIDICA.- El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y al mismo se consideran incorporadas todas las



formalidades y requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO- Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1° y 2° de la clausula decima cuarta, se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORIA. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-Las partes convienen incorporar al presente contrato las clausulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO.- Para efectos de la modificación, terminación o interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación, terminación o modificación unilateral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORIA invitara por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejara constancia escrita de ello y LA CONTRALORIA procederá a interpretar, terminar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. CLAUSULA VIGESIMA: CONCILIACION Y SUJECION A LA LEY COLOMBIANA.- Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a la ley colombiana, al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA. LA CONTRALORIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la clausula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. PARAGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. PARAGRAFO SEGUNDO. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuara sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la Republica de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. PARAGRAFO TERCERO. Si por la ejecución del contrato la CGR adeuda sumas al CONTRATISTA, podrá compensar el valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria de dichas sumas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICION.- Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la Republica. CLAUSULA VIGESIMA

CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.- Queda entendido que entre LA CONTRALORIA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato no existirá vinculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando haya lugar), salarios y prestaciones sociales. Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA CONTRALORÍA le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuado por la entidad administradora. PARAGRAFO PRIMERO.- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente clausula, EL CONTRATISTA hará llegar a LA CONTRALORIA certificación expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El pago a que se obliga LA CONTRALORIA por el presente contrato queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS.- Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: IMPUESTOS- EL CONTRATISTA pagara todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato el pliego de condiciones y sus adendas, los estudios previos y la oferta del contratista. En caso de presentarse discrepancias, el orden de prelación de los documentos será: 1. El pliego de condiciones y sus adendas. 2. El contrato. 3. Los estudios previos. 3. La oferta presentada por el CONTRATISTA. CLAUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la CONTRALORÍA de la Garantía Única, previo el registro presupuestal. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION.- Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato debe liquidarse, esta

actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACION – El presente contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP y no requiere de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Yopal- Casanare, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y para constancia se firma en Yopal- Casanare, a los

LA CONTRALORIA,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX